A & A Corporacion Juridica Integral

ABOGADOS & ASOCIADOS Dirección: Av. 10 de Agosto N 14-50 Edificio ILL GABBIANO Piso 1 Of. 105

<u>Teléfonos: 0987062842 movi – 0986882570 claro – 2542948 of. Email: aludiasluis@yahoo.com</u>

Tramite No. GADDMQ-AZEE-USG-2023-0031-E

REFERENCIA: GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0509-M

Señorita Mgs.

MARIA FERNANDA GUILLEN PALACIOS

ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

En su despacho. -

De nuestras consideraciones:

FERNANDEZ ROSA ELENA Y VALLADARES OREJUELA SIMON BOLIVAR, dentro del trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio No. 146112, a favor de los comparecientes, a Usted con debidos respetos manifestamos:

Que adjunto a la presente, se servirá encontrar el CERTIFICADO DE GRAVAMENES, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

Con lo que damos cumplimiento a lo solicitado por su Autoridad, mediante oficio No. GADDMQ-AZEE-0038-O de fecha 14 de febrero 2022.

Notificaciones que nos correspondan las seguiremos recibiendo en nuestro domicilio judicial, el casillero No. 4280 y correo <u>ajudiasluis@yahoo.com</u>.

Se dignará proveer.

Por los comparedientes debidamente autorizado.

DR. ROBIRO LUIS ALDASA

MAT. 17-1994-42-FORO.

GAE MDMQ DMINISTRACIÓN ZONA VORTE

Cuit

RECEPC :

JEDOCUMENTOS

CHAY HORA:

.01-06-2022

and the second of the second o

The second of th

Carry Control Design And Control

 $(1+\epsilon)^{\frac{1}{2}} (1+\epsilon)^{\frac{1}{2}} (1+\epsilon)^{\frac{1}{$

 $((a,b)_{i,j},(b,b)) = (a,b)_{i,j} ((a,b)_{i,j},(b,b)_{i,j}) + (a,b)_{i,j} ((a,b)_{i,$

in the graph of the first of the second of t

 (x_1, x_2, \dots, x_n) is a first of the second of (x_1, x_2, \dots, x_n) . The first of (x_1, x_2, \dots, x_n) is a first of (x_1, \dots, x_n) of (x_1, \dots, x_n) is a first of (x_1, \dots, x_n) .

en gravit de la respectión de la respectiva de la companya de la companya de la companya de la companya de la c La companya de la co

And the second of the second o

Company of the Market Company of the Company

The Late of the San



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0064-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2023

Asunto: Solicito una insistencia al tramite GADDMQ-AZEE-DSC-2022-3626-E

Simón Bolivar Valladares Orejuela En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Memorando GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0509, el Director de Territorio remite a esta Dirección Jurídica la documentación ingresada con Sitra No. GADDMQ-AZEE-USG-2023-0031-E, relacionada con el trámite de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del predio N°146112 a favor del Sr. Valladares Orejuela Simón Bolívar, al respecto comunico a usted lo siguiente:

Con oficio GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0038-O de 14 de febrero se solicitó el Certificado de Gravámenes actualizado y copia de la sentencia protocolizada, de los documentos ingresado se puede constatar que únicamente consta la sentencia, sin que hasta la presente fecha se haya dado cumplimiento total de lo solicitado.

Por lo expuesto agradeceré dar cumplimiento a lo solicitado, es decir adjuntar el Certificado de Gravámenes actualizado, previo a continuar con el trámite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Lupe/Margarita Ayala Zarate

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUBROGANTE

ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

JUMIDICA

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DGT-2023-0509-M



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0064-O

Quito, D.M., 20 de marzo de 2023

Anexos:

- Solicito una insistencia al tramite GADDMQ-AZEE-DSC-2022-3626-E
- PRESCRIPCION PREDIO 146112 SIMON VALLADARES_2023_03_20_14_48_11_655.pdf





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DORA ELIZABETH ARIAS CORONEL Date: 2023,05,28 20:38:49 COT Location: Registro de la Propiedad -

Número de Trámite: 2345189 Número de Petición: 2471910

Fecha de Petición: 23 de Mayo de 2023 a las 12:09

Número de Certificado: 2450928

Fecha emisión: 28 de Mayo de 2023 a las 20:38

Referencias: 16/05/1968-2-240f-820i-0r

Tarjetas: T00000062912

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PARTE SOBRANTE del LOTE de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

El señor MAÑUEL JULIO BARRERA NARVAEZ y su mujer MARIA LUISA TUFIÑO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Alcaldía Metropolitana

Adquirido en MAYOR EXTENSIÓN, mediante COMPRA a la señora CONCEPCIÓN NARVÁEZ DUQUE, según escritura pública celebrada el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Mario Zambrano Saá, inscrita el DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.——POSESIÓN EFECTIVA: Bajo el Repertorio: 38430, del registro de sentencias varias y con fecha VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO se encuentra inscrita una Acta otorgada el veinte y cinco de junio del dos ml uno, ante el notario doctor Gonzalo Román Chacón, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por MANUEL JULIO BARRERA y MARÍA LUISA TUFIÑO en favor de sus hijos: MARÍA FANNY, LUIS ANTONIO, MARÍA TERESA, JOSÉ JULIO, MARÍA CONCEPCIÓN, CLEMENCIA, RUBÉN BARRERA TUFIÑO y en representación del hijo fallecido Luis Enrique Barrera Tufiño los nietos: JUAN FERNANDO BARRERA RIVERA y sus hermanos paternos: LUIS JULIO y JUAN PABLO BARRERA ORTEGA; dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar: A fojas 98, inscripción 132, Repertorio 2929, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, tomo ciento trece y con fecha DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, se halla inscrita la escritura celebrada el ocho de los mismos mes y año, ante el notario doctor Jorge Campos, de la cual consta que: Los cónyuges MANUEL JULIO BARRERA NARVAEZ Y MARIA LUISA TUFIÑO PONCE, promete vender en favor de la señorita Fanny Dolores Gavilánez, el lote signado con el número 2-sub-3, situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.- Por el precio de doscientos mil sucres, cien mil sucres de contado y el resto en el plazo de seis meses, el plazo





Página 2

para la celebración de la escrituras definitivas es de seis meses, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres.----A fojas 339, inscripción 506, Repertorio 16201, del Registro de HIPOTECAS de Primera, tomo ciento dieciséis y con fecha TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se halla inscrita la escritura celebrada el veinte y cinco de noviembre del mismo año, ante el notario doctor Homero Noboa, de la cual consta que: los cónyuges MANUEL JULIO BARRERA NARVAEZ, casado, para responder las obras de Urbanización, constituyen PRIMERA HIPOTECA a favor del Municipio de Quito, sobre todos los lotes de la división del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.---- A fojas 1659 número 988, Repertorio 53044, del registro de demandas, tomo 129 y con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha (juicio número 1449-98), en auto de cinco de octubre del mismo año; propuesta por Simón Bolívar Valladares Orejuela, casado, en contra de MANUEL JULIO BARRERA NARVAEZ y a su cónyuge MARIA LUISA TUFIÑO PONCE DE BARRERA, solicitando la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.---- A fojas 1685 número 1000, Repertorio 53599 del registro de demandas, tomo 129, y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita una demanda ordenada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha (juicio número 1444-98), en auto de doce de octubre del mismo año; propuesta por Christian Rafael Valencia Ruiz, casado, en contra de MANUEL JULIO BARRERA NARVAEZ y a su cónyuge MARIA LUISA TUFIÑO PONCE DE BARRERA, solicitando la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del inmueble situado en la parroquia Cotocollao, de este cantón.---- En el registro de PROHIBICIONES PERSONALES, con Fecha de Inscripcion: 16 de Octubre de 2019 a las 15:23 Nro. Inscripcion: 12853 Fecha de Repertorio: 24 de Septiembre de 2019 a las 13:28 Nro. Repertorio: 2019078055 Nro. Tramite: 772028 Nro. Petición: 828339, consta que en Quito, a 24 de Septiembre del 2019, se presentó el Oficio No. DMF- TE-DC-JPEC-2019-01964, de fecha 11 de Septiembre del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el señor Juez del JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Juicio coactivo No. 2016- CAJ1- 05186, que sigue esa judicatura, en contra de MANUEL JULIO BARRERA NARVAEZ, cédula: 1701601641, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes del coactivado.--- NO ESTÁ EMBARGADO.- Al margen del acta de inscripción constan DOS PRESCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS ADQUISITIVAS DE DOMINIO, de fecha 09/07/2013, Repertorio 51750, respecto del Lote de terreno No. 12, del Pasaje B sector Santa Anita de la Parroquia de Cotocollao; y con-fecha VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MILLCATORCE, bajo el Repertorio 60481, respecto del Lote de terreno situado en el pasaje B. lote 11, sector Santa Anita parroquia Cotocollao, con una extensión de 171 M2.— Se revisó gravámenes a nombre de MARIA LUISA TUFIÑO, con un solo apellido.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse - "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien Patrimonial o no, Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial, el interesado deberá revisar el informe de regularización metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmqwebirm/irmbuscarPredio.jsf.-





Página 3

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: IFVC Revisión: IFVC

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO









